

Dolavon, Chubut, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 23/2020, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 160, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Emilia Arriagada; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Emilia Arriagada, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/2005 – Tierras Fiscales de la Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura N° 33010 y Expediente P-467-16 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Señora **EMILIA ARRIAGADA** – DNI N° 37.677.024, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 77, Parcela 11; con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) según Plano de Mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario, se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2°: El precio por metro cuadrado será de pesos: Trescientos veinte (\$320,00) ascendiendo a la suma total de pesos: Ochenta mil (\$80.000,00), pagadero en Veinticuatro (24) cuotas de pesos: Tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$3.333,33). -----

ARTÍCULO 3°: La falta de pago de la adjudicataria operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria, una vez firmado el Boleto de Compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5°: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado, con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicataria. -----



ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Sra. Arriagada y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITIR WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 879/2021.-

---Dada en la 20º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 09 días del mes de Diciembre del año 2.021.-ACTA N° 983.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 17 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon a partir de la Nota N° 258/2021 del Ejecutivo Municipal, mediante la cual remite adjunto el Expediente N° 23/2020 de la Municipalidad de Dolavon, sobre venta de tierras fiscales a la Sra. Emilia Arriagada y Proyecto de Ordenanza tendiente a adjudicarle en venta a la Sra. Arriagada un terreno fiscal; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 879/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 879/2021 sancionada en la 20° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 9 días del mes de diciembre del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspección y archívese. -----



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

RESOLUCIÓN N° 1697/2021

NO. DE LA CONCEJO DELIBERANTE
DOLAVON - CHUBUT

DI	DA	ME	ÑO
20	12	2021	
11:25	1-1		

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon